



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, **06 MAYO 2026**

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con el yacimiento de material granular granítico ubicado en el Padrón N° 9.869 (p) de la 9ª Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo, propiedad de Joaquín Horacio Fernández Morales y Macarena Fernández Morales;-----

**RESULTANDO: I)** que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 52/023, de 16 de febrero de 2023, dicho yacimiento fue incluido en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas de acuerdo a lo previsto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, para su utilización en las obras: “Rehabilitación de Ruta N° 6: Conectividad Norte – Sur a través de Puente 329km, tramo 1: Casa Sainz – Camino la Cuchilla” y “Ruta N° 6: Conectividad Norte - Sur a través del Puente 329km sobre el Río Negro – Tramo II: Camino : La Cuchilla – Puente sobre Río Negro”, ejecutadas por la empresa MELITER S.A. en el marco de la Licitaciones C/134 y C/135 contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.;-----

**II)** que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, solicita ampliación de empresa, de volumen y ampliación a otra área del referido yacimiento, para su utilización en las obras denominadas: “Corredor Forestal, tramo: Paso Billar – Ruta N° 38” ejecutadas por la empresa CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A. en el marco de la Licitación C/151 contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.;-----

**CONSIDERANDO: I)** que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge

**000275**

que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;-----

**II)** que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en el Decreto N° 325/024, de 27 de noviembre de 2024, y a lo expuesto;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1°.-** Autorízase la ampliación de empresa, de volumen y ampliación a otra área del yacimiento de material granular granítico ubicado en el Padrón N° 9.869 (p) de la 9ª Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo, propiedad de Joaquín Horacio Fernández Morales y Macarena Fernández Morales.-----

**2°.-** Autorízase a la empresa CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A.. por el plazo de hasta 12 (doce) meses, la extracción de hasta 64.000 m<sup>3</sup> (sesenta y cuatro mil metros cúbicos) de material granular granítico en un área de explotación de 9 ha 7.149 m<sup>2</sup> (nueve hectáreas siete mil ciento cuarenta y nueve metros cuadrados), para su utilización en la obra denominada: “Corredor Forestal, tramo: Paso Billar – Ruta N° 38” ejecutada por la empresa CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A.. en el marco de la Licitación C/151 contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A..-----

**3°.-** Establécese que previamente a la extracción que se autoriza la empresa CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A.. deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de



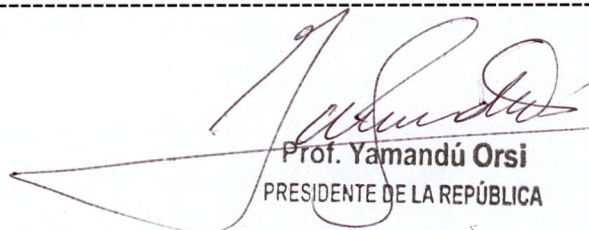
**Ministerio  
de Transporte  
y Obras Públicas**

conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Establécese que la empresa CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A.. deberá comunicar al Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas toda modificación del área a explotar, del volumen, del plazo y del destino del material a extraer.-----

5°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----

  
**LUCIA ETCHEVERRY**

  
**Prof. Yamandú Orsi**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA